



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Productora de Alimentos Concentrados para Animales - Contegral SAS Nit. 890.901.271-5
Demandados:	Pollos Santa Lucia S.A.S Nit. 901.205.713-2 Gabriel Antonio Valencia Rendon c.c. 1.418.691 María Espidia Holguín Álvarez c.c. 25.231.657
Radicado:	630013103002-2020-00118-00
Asunto:	Resuelve terminación por pago

De acuerdo al memorial allegado para la terminación del presente proceso por pago presentada por el abogado Harold Hernán Moreno Cardona, en su calidad de apoderado de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir; el Despacho encuentra que es procedente dar por terminado el mismo en la forma y términos que se solicitó, ordenándose, los demás direccionamientos que de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, deben disponerse; entre ellos, el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Armenia Quindío,

### Resuelve

**Primero.** Dar por terminado el presente proceso por pago de las obligaciones adeudadas.

**Segundo.** Ordenar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número: 280-156531. Se ordena librar oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia y remitirlo al correo electrónico: [ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co) y [documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co)

**Tercero:** Ordenar la entrega del depósito judicial Nro. 454010000561816 con fecha de constitución 15/01/2021 por la suma de \$12.515.000 al abogado Harold Hernán Moreno Cardona.

**Cuarto:** No se acepta la renuncia a términos en razón a que la petición no se encuentra coadyuvada por la codemandada María Espidia Holguín Álvarez.

**Quinto:** Archivar el proceso, una vez agotada las actuaciones pertinentes ordenadas en esta providencia.

Notifíquese,

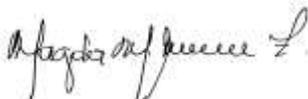


Ivonn Alexandra García Beltrán  
Juez

G.M

**ESTADO No. 044**

Hoy, 23/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

Firmado Por:  
IVONN ALEXANDRA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE

GARCIA BELTRAN  
CIRCUITO CIVIL DE LA

CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bbc9c339965e812dc064f6a560e33910a6bccb1ce9ff863c4af5111bef776b3**  
Documento generado en 19/03/2021 09:23:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>